



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



### ACUERDO DE CONCEJO 55-2016-MPSCH

Santiago de Chuco, 03 de Octubre de 2016.

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;**

**Visto**, en Sesión Ordinaria N° 23-2016-CP-MPSCH de fecha 08 de setiembre de 2016, el Oficio N° 0227-2016-MDC/A del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cachicadán y el Informe N° 078-2016-MPSCH-CP de la Unidad de Control Patrimonial; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, se reconoce a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Oficio N° 0227-2016-MDC/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cachicadán solicita se le otorgue en calidad de cesión en uso, el vehículo de placa de rodaje N° EGJ-327 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para ser usado exclusivamente en el servicio de Seguridad Ciudadana en la jurisdicción del Distrito de Cachicadán;

Que, mediante Informe N° 078-2016-MPSCH-CP, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, refiere que la afectación en uso de la unidad vehicular solicitada por la Municipalidad Distrital de Cachicadán es factible de atención; haciendo presente que se encuentra incluido dentro de la propuesta de baja bienes muebles presentado en el presente ejercicio fiscal;

Que, el Artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792 establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, establece por la Afectación en Uso una Entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que, el Pleno del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 08 de setiembre de 2016, aprobó la solicitud de la Municipalidad Distrital de Cachicadán de afectación en uso del vehículo: camión tipo baranda de placa de rodaje N° EGJ 327 de propiedad de esta Entidad Edil, por el período de dos (02) años contabilizado desde la fecha de entrega de dicho vehículo;

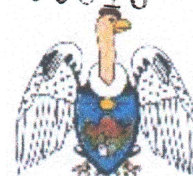




000316

# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 55-2016-MPSCH  
Pág. 2 de 2.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Afectación en Uso del vehículo: Camión tipo baranda, color blanco, de placa de rodaje N° EGJ-327, de propiedad de esta Entidad Edil, a favor de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, por el plazo de dos (02) años contabilizado desde la fecha de entrega de dicho vehículo, con la finalidad de ser usado en las acciones de seguridad ciudadana que desarrolle la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el afectatario se compromete a asumir el mantenimiento, reparación y otros arreglos que requiere el bien materia de afectación; debiendo al término de la afectación devolverlo en condiciones operativas mínimas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Afectación en Uso de la unidad vehicular se dejará sin efecto por los siguientes casos:

- Incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad.
- Renuncia a la Afectación en Uso.
- Destrucción del bien.
- Cese de la finalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Municipalidad Distrital de Cachicadán, se someten estrictamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Cachicadán y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



07-10-16

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO  
Abog. Víctor Primitivo Luján Chero  
CALDE



04  
10  
16.



Decidido: 4/10/16.  
9:32am.